



**Concejo Municipal**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
RECEBIDO  
HORA 16:55 FECHA 08/02/17

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 04/2017  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

**VISTOS:**

**Que**, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Aprobación de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, “CONST. U. E. Marcelo Quiroga Santa Cruz de Villazón”, acompañando la documentación necesaria en CITE GAMV/VLP/MAE/PLAF/08-2017 de fecha 24 de enero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

**Que**, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

**Que**, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

**Que**, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

**Que**, el Informe Legal UAL G.M.V. 14/2017 de fecha Villazón., 24 de enero de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable la modificación presupuestaria interinstitucional con el importe de Bs. 2.095.644,99.

**Que**, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 04/2017 de fecha Villazón, 24 de enero de 2017.

**Que**, la nota del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ de fecha 04, de enero de 2017 CITE U.I.S. 06/2017 C.A.M.V. /SOP/0016/2017 con referencia a la aclaración sobre la no transferencia a Municipios.

**Que**, se tiene el INFORME TÉCNICO de la FISCAL DE OBRA Ing. LILIANA H. SANTIVAÑEZ PEREYRA con referencia a la CONSTRUCCIÓN DE LA U.E. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, así mismo se tiene el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de la mencionada obra, como de la misma manera consta en acta el ACTA DE RECEPCICÓN DEFINITIVA firmada por el SUPERVISOR T.S. Richard Pérez Delgado y por la Lic. Ana Isabel Quispe Martínez SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**Que**, se tiene la ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA y el CONVENIO CONCURRENTE INERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS N° 93/2013 Suscrito en la ciudad de Potosí en fecha 07 de febrero de 2014.

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 05/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, aprueba la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

## Concejo Municipal



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN SU DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina, aprobar al ejecutivo municipal la modificación presupuestaria interinstitucional, para la inscripción y transferencias de recursos del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, para la ejecución del proyecto "Const. U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz Villazón" de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, por el monto de Bs 2.095.644,99 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 99/100 BOLIVIANOS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

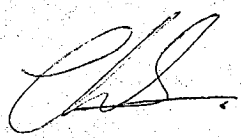
Es dado en sala de sesiones del honorable concejo municipal de Villazón a los siete días del mes de febrero de dos mil diez y siete años

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ANTE MÍ

  
Cjal. Martín Silvestre Bautista  
PRESIDENTE DEL C.M.V.



  
Cjal. Walter Chacón Gapar  
SECRETARIO DEL C.M.V.

**Villazón la joven morena del sud**

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573